



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-17232621-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: REG - EX-2018-35988877- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-213-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 8, páginas 1/2 del IF-2018-55030473-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **421/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 14:59:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 14:59:54 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 18 días del mes de Julio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen en la sede de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, por una parte, los representantes de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Señores SANTIAGO POGLIANO y MICAELA ZUÑIGA y por la otra los representantes de la ASOCIACIÓN DE SUP. DE LA IND. METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA los Señores, MARIO MATANZO, SUSANA LIGUERI, JUAN PABLO LABAKE, CARLOS GUTIERREZ, DANIEL KLIMEK y SERGIO UZEDA.

ACUERDO

PRIMERO: a partir del 01/07/2018 regirán para los trabajadores de la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. comprendidos en el Convenio Colectivo 1510/16 "E", los valores de los salarios básicos descriptos en la escala salarial que se adjunta anexada al presente.

SEGUNDO: el incremento previsto en el presente acuerdo, tiene como condición para su otorgamiento que absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía legal por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: en virtud del acuerdo alcanzado, las partes reconocen que el mismo representa una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica y/o monetaria.


CUARTO: de común acuerdo las partes comprometen su mayor esfuerzo, con el objetivo de mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales, con el fin de preservar la Paz Social y de evitar que se susciten hechos que pudieran derivar en situaciones conflictivas.

QUINTO: cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación, sin perjuicio de ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del inicio.


Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.


Santiago Pogliano
Gerente Senior - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.
EMPRESA

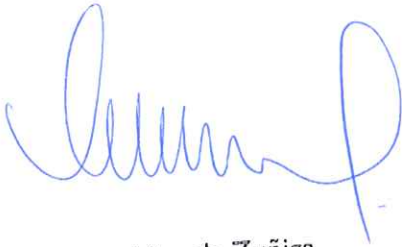

ASIMRA
ID 2018-55030473-APN-DNRYRT#MPYT
Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA
Página 1 de 2



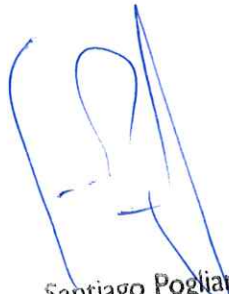
ESCALA SALARIAL ASIMRA HAR

VIGENCIA: jul-18
Incremento 8,88%

Level	Grade	Min	1° Quartil	Median	3° Quartil	Max	
L5	Supervisor	G1	\$ 83.704	\$ 84.436	\$ 85.167	\$ 85.900	\$ 86.633
	G2	\$ 75.497	\$ 76.816	\$ 78.136	\$ 79.504	\$ 80.873	
	G3	\$ 68.094	\$ 69.285	\$ 70.477	\$ 71.709	\$ 72.943	
	G4	\$ 57.439	\$ 59.208	\$ 60.977	\$ 62.745	\$ 64.516	
L7	Analista	G1	\$ 49.182	\$ 50.364	\$ 51.543	\$ 52.721	\$ 53.902
	G2	\$ 42.107	\$ 43.285	\$ 44.464	\$ 45.644	\$ 46.824	
	G3	\$ 36.309	\$ 37.488	\$ 38.668	\$ 39.847	\$ 41.026	



Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.



Santiago Pogliano
Gerente Senior - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.



Daniel Edgardo Klimmek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 213-20 Acu 421-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.